

Secretaría. A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que el mismo ha regresado del Honorable Tribunal Superior de Buga (V).
Palmira, febrero (07) de dos mil veinticuatro (2024).

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
El secretario,

AUTO SUSTANCIACION
RADICACION 2021-00585-00
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE
Palmira, febrero (07) de dos mil veinticuatro (2024)

El Honorable Tribunal Superior de Buga (V), mediante providencia #24 de fecha 29 de enero de 2024, **resuelve** el recurso de súplica, formulado por el apoderado judicial de la heredera **ELSSY ECHEVERRY SÁNCHEZ**, contra la decisión adoptada el 15 de diciembre de 2023, y ordena:

CONFIRMAR la decisión recurrida en súplica, en cuanto inadmitir la alzada propuesta, de conformidad con expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la señora **ELSSY ECHEVERRY SÁNCHEZ** (art. 365 del Código General del Proceso). Tásense como agencias en derecho la suma de \$700.000.

Atendiendo lo anterior **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior Sala Civil - Familia de la ciudad de Buga Valle, una vez en firme esta providencia, vuelvan los autos a la secretaría para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA
Luis Enrique Arce Victoria

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9211445430ee796a64c9bb4689b583a91535f68870629dc449d3e97901343e81**

Documento generado en 09/02/2024 12:06:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>